



Expte.9991/2020: Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365. Ejercicios 2020-2023.

ORDEN

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que el expediente de contratación *“se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley”*.

El Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, establece en su artículo 2.1.b) que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para la adquisición centralizada de los bienes de uso habitual a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos de la Administración Regional y demás Entes públicos adheridos, determinados por Acuerdo de Consejo de Gobierno; acordándose en fecha 04/07/2018 por Acuerdo de Consejo de Gobierno el de *“Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365”*.

Constan en el expediente las Órdenes de la Consejería de Hacienda, aceptando la adhesión a la adquisición centralizada de los siguientes Entes Públicos:

- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y
- Fundación Integra.

Vista la Propuesta de inicio del expediente de contratación **“Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365** formulada por la Dirección General de Informática Corporativa en fecha 13/02/2020, de conformidad con la Memoria justificativa y Pliego de prescripciones técnicas de fecha 05/02/2020, en los que se configura la futura licitación y se exponen las características de las prestaciones objeto del contrato.

Visto el Informe de Necesidad del contrato de fecha 09/01/19 del Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que forma parte del expediente, en el que se motiva la necesidad e idoneidad de realizar la adquisición centralizada mediante la celebración de un contrato





Queda acreditada mediante Informe de La Dirección General de Informática Corporativa de fecha 13/06/2019 la ausencia de medios por parte de ese Centro Directivo necesaria para llevar a cabo la prestación objeto del contrato; que el objeto no sea dividido en lotes; y la conveniencia de acudir a la solución tecnológica elegida, la de "Microsoft Office 365".

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3º del citado Decreto 82/2001, de 16 de noviembre.

Visto el Informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 25/10/2019 así como el Informe de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 25/02/2020 y el Informe de conformidad de la Comisión Técnica de Coordinación Informática de fecha 06/02/2020.

Visto el artículo 156 de la LCSP y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 del citado texto legal, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico, por todo lo anterior, en uso de las competencias que me han sido delegadas,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente para la "Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365", por procedimiento abierto, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

SEGUNDO.- En la presente licitación no se establece la división por lotes.

TERCERO.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 3.409.952,90€ (sin IVA) tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos con noventa céntimos de euro; el IVA asciende a 716.090,12€, setecientos dieciséis mil noventa y dos con doce céntimos de euro; el presupuesto máximo IVA incluido asciende a 4.126.043,02€, cuatro millones ciento veintiséis mil cuarenta y tres con dos céntimos de euro.

Al tratarse de un contrato mixto, es decir, que contiene prestaciones correspondientes al de suministro y al de servicios, el presupuesto se desglosa del siguiente modo: el importe máximo correspondiente al suministro no puede superar la cantidad de 2.539.528,20€ (IVA no incluido). El importe máximo correspondiente a los servicios no puede superar la cantidad de 870.424,70€ (IVA no incluido).

Al tratarse de un contrato centralizado, el citado gasto de carácter plurianual, habrá de ser soportado por la Administración General y sus Organismos Autónomos y por los distintos Entes Públicos adheridos, según el siguiente desglose:





Suministro (suscripción de Licencias Office 365)

Administración General y Organismos Autónomos

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 201.275,27 |
| 2021 | 301.912,91 |
| 2022 | 301.912,91 |
| 2023 | 100.637,63 |
| Total | 905.738,72 |

Se financiará con cargo a la partida 110800.126J.645.00, proyecto 30192 del presupuesto del año en curso.

ICA

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 1.108,84 |
| 2021 | 1.663,27 |
| 2022 | 1.663,27 |
| 2023 | 554,42 |
| Total | 4.989,40 |

ITREM

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 1.335,84 |
| 2021 | 2003,76 |
| 2022 | 2.003,76 |
| 2023 | 667,92 |
| Total | 6.011,28 |





ICREF

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 249,26 |
| 2021 | 373,89 |
| 2022 | 373,89 |
| 2023 | 124,63 |
| Total | 1.121,67 |

SMS

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 401.422,82 |
| 2021 | 744.248,74 |
| 2022 | 744.248,74 |
| 2023 | 248.082,91 |
| Total | 2.138.003,21 |

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia.

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 165,04 |
| 2021 | 247,57 |
| 2022 | 247,57 |
| 2023 | 82,52 |
| Total | 742,70 |

FFIS

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 2.758,80 |
| 2021 | 4.138,20 |
| 2022 | 4.138,20 |
| 2023 | 1.379,40 |
| Total | 12.414,60 |





COGERSOL

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 220,70 |
| 2021 | 331,06 |
| 2022 | 331,06 |
| 2023 | 110,35 |
| Total | 993,17 |

Fundación Integra

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 625,32 |
| 2021 | 938,00 |
| 2022 | 938,00 |
| 2023 | 312,66 |
| Total | 2.813,98 |

Servicio (migración, operación y devolución del servicio)

Administración General y Organismos Autónomos

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 283.243,67 |
| 2021 | 260.738,69 |
| 2022 | 255.348,14 |
| 2023 | 110.990,69 |
| Total | 910.321,19 |

Se financiará con cargo a la partida, 110800.126J.227.07, proyecto 42029, del presupuesto del año en curso.





SMS

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|--------------|------------------------|
| 2020 | 31.753,93 |
| 2021 | 47.630,90 |
| 2022 | 47.630,90 |
| 2023 | 15.876,97 |
| Total | 142.892,70 |

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son: 48000000 "Paquetes de software y sistemas de información" y 72250000-2 "Servicios de sistemas y apoyo"

CUARTO.- Que se aplique a esta contratación lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de gastos de ejercicios futuros, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda respecto al gasto de los ejercicios siguientes. Dado el carácter plurianual del gasto, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por DL 1/1999, de 2 de diciembre.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 de la LCSP, no se exige garantía provisional.

SEXTO.- En virtud del artículo 326 de la LCSP así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, será preceptiva la constitución de Mesa de contratación.

SÉPTIMO.- Que se traslade la presente Orden junto con el pliego de prescripciones técnicas y el resto del expediente, al Servicio correspondiente para la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una vez completado el expediente, remítase al Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda para la emisión del correspondiente Informe, así como a la Intervención General para su fiscalización.

OCTAVO.- Que una vez efectuados los anteriores trámites se proceda a solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia así como la autorización del gasto relativa a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos de conformidad con lo que prevé el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
María Dolores Sánchez Alarcón

